BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE MONITOR (A) COMUNITARIO (A) PROGRAMA VÍNCULOS COMUNA DE PUERTO VARAS.

I. ANTECEDENTES GENERALES:

El Ministerio de Desarrollo Social tiene como misión contribuir al diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas o grupos vulnerables, promoviendo la movilidad e integración social. Asimismo, deberá velar por la coordinación, consistencia y coherencia de las políticas, planes y programas en materia de desarrollo social, a nivel nacional y regional. Evaluar los estudios de preinversión de los proyectos de inversión que solicitan financiamiento del Estado para determinar su rentabilidad social de manera que respondan a las estrategias y políticas de crecimiento, desarrollo económico y social que se determinen para el país.

Con el fin de llevar a cabo la misión descrita, la Subsecretaria de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social tiene entre sus principales funciones, conforme a la Ley Nº 20.530, administrar, coordinar, supervisar y evaluar la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social establecido en la ley N° 20.379. En este contexto, como parte del Ministerio, conforme a la Ley Nº 20.595 que crea el Ingreso Ético Familiar que establece bonos y transferencias condicionadas para las familias de pobreza extrema y crea Subsidio al Empleo de la Mujer y el Decreto Supremo Nº 34, de 2012 del Ministerio de Desarrollo Social. Le corresponde la implementación del Subsistema de Protección y Promoción Social "Seguridades y Oportunidades" en adelante, el "Subsistema", consistente en un conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas intersectorialmente por distintos organismos del Estado, que tiene por objeto brindar seguridades y oportunidades a las personas y familias vulnerables que participen en él, por encontrarse en situación de pobreza extrema, de modo de promover el acceso a mejores condiciones de vida.

El artículo 3º del DS Nº 34, de 2012, ya referido, el "Subsistema" otorga a los usuarios, entre otras, el acceso a las siguientes acciones y prestaciones: al Programa Eje regulado en el artículo 6º de la Ley Nº 20.595, al Programa de Acompañamiento Psicosocial a que se refiere el artículo 7° de la Ley señalada y al Programa de Acompañamiento Sociolaboral, a que se refiere el artículo 8° de la misma Ley, los cuales serán implementados por personas naturales o jurídicas.
Para estos efectos las personas naturales que participen en la implementación del Subsistema, deberán ser profesionales o técnicos idóneos y, excepcionalmente, en aquellas localidades en que no exista acceso a dichos profesionales o técnicos, éstas deberán ser personas calificadas para desempeñar esta labor.

En este marco, y según lo dispuesto en el artículo 10º de la ley 20.595 y el Título VI del Decreto Supremo Nº 34, de 2012 de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social, es menester convocar a concurso público para seleccionar a las personas naturales encargadas de implementar el "Subsistema" como ejecutores del Programa Diagnóstico Eje y 11ª versión, para ejercer labores de **"Monitor (a) Comunitario (a) Programa Vínculos".**

II. CONVOCATORIA Y CONDICIONES DEL CONCURSO:

Llamado a concurso público para proveer el cargo de "**Monitor (a) Comunitario (a) Programa Vínculos".**
en la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.

El presente Concurso Público se ajusta a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 20.595 y al Reglamento de la misma Ley sobre Subsistema de Protección y Promoción Social denominado "Seguridades y Oportunidades", en adelante el "Subsistema", administrado por el Ministerio de Desarrollo Social

Cada postulante será responsable de la veracidad de la documentación entregada, cualquier adulteración de la realidad significara la descalificación el concurso.

1. IDENTIFICACION DE LA VACANTE

Cargo: Monitor (a) Comunitario (a) Programa Vínculos	
Vacantes a nivel comunal: 01	
Calidad Contractual	Honorarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

a) Objetivo del Cargo

La acción del Monitor Comunitario se enmarca en la implementación de la Metodología del Acompañamiento Psicosocial y Socio laboral, que utiliza un conjunto de herramientas técnicas que promueven el envejecimiento activo y la inclusión social, además de prevenir la dependencia. Adicionalmente, colabora con la inserción efectiva de la persona mayores la red de prestaciones y servicios que potencien su bienestar.

b) Funciones del Cargo

Las principales funciones del Monitor Comunitario serán las siguientes:

a) Administrar el número de participantes asignados por el Encargado Comunal.

b) Desarrollar el Modelo de Intervención de acuerdo a la metodología diseñada en cada persona mayor participante del respectivo Programa. La metodología es una secuencia de sesiones individuales y/o grupales diseñadas para disminuir las brechas de acceso a los servicios y prestaciones sociales, orientar a los participantes sobre sus derechos sociales y promover la vinculación comunitaria.

c) Acompañar y apoyar a las personas mayores en la definición y logro del Plan de Desarrollo y Plan Ocupacional, de acuerdo a las prioridades e intereses de ellos.

d) Estimular y motivar la participación activa de la persona mayor en las iniciativas e instancias comunitarias.

e) Mantener al día el registro informático y los medios físicos de verificación (cuadernillo), velando por la veracidad de los datos consignados.

f) Resguardar los medios de verificación y todos los documentos técnicos y legales descritos en el presente documento.

g) Conocer las redes comunitarias existentes en el entorno de la persona mayor, contactando al usuario con aquellas organizaciones de interés.

h) En caso de que la persona mayor no pueda o no quiera participar o asociarse a las organizaciones que forman parte de la red, el Monitor deberá incentivar a las redes a que convoquen a la persona mayor.

i) Participar en las instancias de formación y capacitación a las que sea convocado (a) por la Asistencia Técnica y/o por la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social.

c) Perfil del Cargo

Los siguientes elementos componen el Perfil del Cargo de Monitor Comunitario y servirán para evaluar a los/las postulantes.

- Título técnico o profesional de una carrera preferentemente de las áreas de las ciencias sociales, otorgado por un establecimiento de Educación Superior del Estado o reconocido por éste.

- Deseable experiencia en trabajo con personas mayores.
- Deseable experiencia en intervención comunitaria y/o psicosocial, especialmente con población vulnerable.
- Poseer habilidades sociales, proactividad, capacidad de trabajo en equipo, empatía, liderazgo, tolerancia a la frustración, desarrollo de redes.
- Manejo computacional a nivel usuario, office e internet.
- Disponibilidad horaria diurna para atención de los beneficiarios y asistencia a reuniones y capacitaciones.

3. PROCESO DE SELECCIÓN

Posteriormente a la presentación de antecedentes, la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas iniciará el proceso de selección para lo cual constituirá la comisión de selección Comunal, la que estará integrada por tres Funcionarios:

1- La Directora de Desarrollo Comunitario o quien ella designe y será el presidente de la comisión.
2- El Jefe de Personal o quien él designe.
3- La Jefa del Departamento Social.

El proceso de selección constará de las siguientes etapas:

Etapa 1: Etapa de postulación: recepción de antecedentes

Etapa 2: Admisibilidad : Revisión de antecedentes y documentos requeridos para postular al cargo

Etapa 3: Análisis Curricular

Etapa 4: Entrevistas

- Etapa de entrevista de competencias laborales

Etapa 5: Selección, notificación y cierre.

A continuación se detallan cada una de estas etapas:

Etapa 1: Recepción de antecedentes:

Se recepcionarán los antecedentes de los postulantes al cargo en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Puerto Varas.

Etapa 2: Admisibilidad

Esta etapa consiste en la revisión de la documentación requerida para postular al cargo, siendo admisibles sólo aquellos postulantes que presenten la totalidad de los documentos que se señalan en estas bases.

Los documentos a presentar son los siguientes:

a) Fotocopia o copia digitalizada de la Cédula Nacional de Identidad.
b) Currículo Vitae.
c) Fotocopia o copia legalizada del certificado de título.
d) Certificado de Antecedentes Vigente.(VIF)
e) Certificados que acrediten la experiencia en trabajo con personas mayores

Etapa 3: Análisis Curricular

Consiste en el análisis del nivel de estudios y experiencia profesional, en base a los certificados y documentos presentados por el postulante.

Para el análisis antes mencionado, se utilizará la siguiente tabla de puntuaciones:

Ámbito de la Evaluación	**Criterio**	**Puntaje**
Formación Profesional	Título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración, perteneciente a áreas preferentes.	10
	Título técnico de nivel superior, perteneciente a áreas preferentes.	5
Experiencia Profesional	Experiencia profesional en el sector público en alguna de las áreas preferentes	10
	Experiencia Técnico-profesional en el sector público en alguna de las áreas preferentes	5

El cálculo de los puntajes para esta etapa se obtiene mediante la suma de las calificaciones obtenidas en formación profesional y la experiencia profesional, según la tabla precedente.

Una vez puntuados todos los postulantes según el análisis curricular y la tabla precedente, éstos serán ordenados en una lista en orden decreciente, siendo la comisión quien determinará el puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa.

Las personas seleccionadas para la etapa siguiente serán informadas mediante correo electrónico registrado en la postulación, lo anterior sin perjuicio de la facultad de la Secretaría Regional Ministerial de comunicar el paso a la siguiente etapa, además, por otro medio.

Etapa 4: Entrevistas

En esta etapa se realizará la evaluación de las competencias técnicas y habilidades personales para desempeñar el cargo de manera adecuada según los requerimientos establecidos en el perfil del mismo.

a) Entrevista de Evaluación de Competencias Laborales:

La entrevista será realizada por la comisión.

Para el desarrollo de esta entrevista la comisión contará con una pauta, la que permitirá identificar las competencias transversales, críticas y técnicas necesarias para el cargo. Utilizando la pauta de entrevista, la comisión evaluará a cada postulante con nota de 1 a 10, donde 10 será el puntaje máximo.

El puntaje final de la entrevista de evaluación de competencias laborales será determinado por un promedio de las calificaciones de cada uno de los miembros de la comisión.

Promedio de notas de la Comisión	**Puntaje Final**
Nota promedio entre 9 y 10	20
Nota promedio entre 7 y 8.9	15
Nota promedio entre 5 y 6.9	10
Nota promedio menor a 5	0

El puntaje mínimo de aprobación de la Etapa es 10.

Etapa 5: Selección, notificación y cierre.

Tiene como finalidad construir la nómina final de candidatos elegibles, utilizando una tabla global de evaluación. En ésta se incluirán los puntajes obtenidos en las etapas de análisis curricular y etapa de entrevistas. Posteriormente se obtendrá una calificación final del postulante considerando las siguientes ponderaciones:

TABLA GLOBAL DE EVALUACIÓN	Ponderación
Análisis Curricular	50%
Entrevista de Competencias Laborales	50%
TOTAL	100%

Con los datos obtenidos de la tabla se elaborará una nómina en orden decreciente de mayor a menor puntaje, la que será presentada al Administrador Municipal y al Sr. Alcalde de la Comuna, para la dictación del acto o los actos administrativo (s) de provisión de cargos.

5. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Etapa	**Fechas**
Publicación del Concurso	21 de Febrero de 2017
Postulación y Recepción de antecedentes	Desde el 22 al 24 de Febrero del 2017
Etapa de Admisibilidad	Hasta 02 días desde la fecha de cierre de postulación y recepción de antecedentes
Etapa de Análisis Curricular	Hasta 03 días desde la fecha de término de la etapa de admisibilidad
Etapa de Entrevistas de evaluación de competencias laborales	27 y 28 de Febrero 2017
Selección	Hasta 02 días desde la fecha de término de la etapa de entrevistas.
Notificación y Aceptación	Hasta el 28 de Febrero del año 2017

7.- CONTRATO.

Para los efectos de celebración del contrato, **el seleccionado deberá entregar dentro del plazo de 3 días hábiles, los antecedentes para su contratación en original, que indican:**

- Certificado de Titulo.
- Certificado de antecedentes penales y de registro por condenas en materia de violencia intrafamiliar.
- Fotocopia simple de la cédula de identidad.
- Currículum Vitae actualizado.

Los antecedentes entregados para el proceso de postulación no serán devueltos a los postulantes.

El Concurso podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, para estos efectos se deberá llamar a nuevo concurso.

8. ENMIENDAS Y MODIFICACIONES A LAS BASES.

Cualquier modificación a las presentes bases deberá efectuarse por acto administrativo respectivo y antes de que culmine el plazo establecido para la postulación y recepción de antecedentes.